

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Nit: 860.031.028-9

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00003206

Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1972

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 72 No 81B 13, Torre Fura Pi 11

Connecta 80

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: claudia.andrade@siemens.com

Teléfono comercial 1: 9157900 Teléfono comercial 2: 9157900 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 72 No 81B 13, Torre Fura P

11

Connecta 80

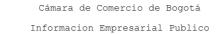
Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificacionesjudiciales-lc.col@siemens.com

Teléfono para notificación 1: 9157900 Teléfono para notificación 2: 9157900 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 00168 de la Junta Directiva del 23 de noviembre de 1988 inscrita el 31 de julio de 1990 bajo el No. 0014477 del libro VI, se decretó el traslado de la sucursal de Cali a la ciudad de Yumbo.

Por Acta No. 00295 de la Junta Directiva del 27 de agosto de 2003 inscrita el 11 de noviembre de 2003 bajo el No. 00112958 del libro VI, se decretó el traslado de la sucursal del municipio de Yumbo a la ciudad de Cali.

Por Escritura No. 1932 del 25 de noviembre de 1.958, Notaría 9 de Bogotá cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 1.958 bajo el No. 41.668 del libro respectivo se decretó la apertura de sucursal en la ciudad de Barranguilla.

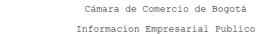
Por Escritura No. 20 del 5 de enero de 1.961, Notaría 5 de Bogotá cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 1.961 bajo el No. 48.681 del libro respectivo se decretó la apertura de sucursal en la ciudad de Medellín.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1036, Notaría 5 de Bogotá, del 22 de abril de 1954, inscrita el 30 de abril de 1954, bajo el No. 29.221 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada SIEMENS COLOMBIANA LIMITADA. Copia de un extracto adicional de la anterior escritura se registró en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 1.955, bajo el No. 31.189 del libro respectivo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 8813, Notaría 5 de Bogotá el 9 de diciembre de 1.964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 1.964, bajo el No. 33.765 del libro respectivo, la sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de SIEMENS COLOMBIANA S.A.





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 6139, Notaría 5 de Bogotá el 7 de septiembre de 1.971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 1.971, bajo el No. 45.036 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de SIEMENS COLOMBIANA S.A por el de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA.

Por Escritura Pública No. 9548 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 6 de agosto de 2012 bajo el No. 01656434 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión abreviada a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

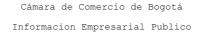
Por Escritura Pública No. 0568 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 18 de enero de 2016, inscrita el 28 de enero de 2016 bajo el número 02056815 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., que se constituye.

Por Escritura Pública No. 6139, Notaría 5 de Bogotá el 7 de septiembre de 1.971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 1.971, bajo el No. 45.036 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de SIEMENS COLOMBIANA S.A por el de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA.

Por Escritura Pública No. 8813, Notaría 5 de Bogotá el 9 de diciembre de 1.964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 1.964, bajo el No. 33.765 del libro respectivo, la sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de SIEMENS COLOMBIANA S.A

Por Acta No. 106 del 25 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2022, con el No. 02786234 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 106 del 25 de enero de 2022 de la Asamblea de





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2022, con el No. 02786234 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA a SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No.115 del 16 de octubre de 2024 de la Accionista Único inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2024 , con el No. 03172607 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Tenjo (Cundinamarca) a Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 2.200 del 29 de diciembre de 1964, inscrita el 29 de diciembre de 1964 bajo el número 33.817 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades Anónimas otorgó permiso definitivo de funcionamiento para ejercer su objeto social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en particular la fabricación, importación, exportación, distribución, arrendamiento, compostura, ensamble, compra, venta y comercio en general de productos metalmecánicos, equipos y sistemas eléctricos, electrónicos, entre ellos pero sin limitarse a automatización de procesos industriales, automatización de edificios, sistemas de transporte masivo, equipos de control y automatización de tráfico y transporte, señalización, seguridad de instalaciones, generación, distribución y transmisión de energía, proyectos de ingeniería mecánica y eléctrica en media y baja tensión, consultoría y gestión de mantenimiento de plantas industriales, diseño equipos médicos, medicoquirúrgicos, hospitalarios, equipos de laboratorio clínico o de investigación, dotación hospitalaria, instrumentos, reactivos,



Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calibradores, controles de calidad, consumibles y repuestos nuevos y usados para el diagnóstico clínico y la prestación de servicios a terceros, como servicios de ensayo y calibración, la venta de servicio técnico y asesoría científica y de aplicaciones en las áreas descritas anteriormente, de comunicaciones y procesamiento de datos, así como programas de aplicación para todo tipo de sistemas automatizados, computadores, software, el montaje, supervisión de montaje, puesta en servicio, reparación, modernización, integración operación y mantenimiento de los mismos y en general la celebración de todo acto o contrato relacionado con el fin principal, inclusive los de obras públicas y/o privadas, los de consultoría, outsourcing, soluciones integrales y los de representación y/o agencias comerciales de proveedores nacionales y extranjeros de todos los productos y servicios antes señalados, en forma directa o indirecta, en consorcio, unión temporal o asociación o bajo cualquier modalidad de contratación o acuerdo empresarial, así como la representación de firmas nacionales o extranjeras en las actividades antes mencionadas. En la ejecución de su objeto social, la sociedad podrá de manera enunciativa más no taxativa: A.- Dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses; B.- Adquirir y enajenar a cualquier título lícito toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitarlos, recibirlos en usufructo, comodato, concesión, arrendamiento, leasing o a cualquier otro concepto; C.- Hacer inversiones en cualquier clase de negocio o empresa, especialmente en aquellas que tengan objetos similares o complementarios con el objeto de la sociedad, pero sin limitarse a ellas, e incorporarse, transformarse, escindirse y fusionarse con cualquiera de ellas en los términos de la ley. D.-Girar, endosar aceptar, negociar cobrar, protestar, o cancelar y descontar toda clase de títulos valores y documentos civiles y comerciales E.- Comprar, importar y exportar mateas primas y productos terminados. F.- Realizar actos de disposición con relación a derechos de propiedad industrial e intelectual. G.- Dar en arrendamiento los bienes sociales o tomar en arrendamiento bienes necesarios para el desarrollo de su objeto. H.- Constituir garantía reales sobre los bienes sociales. I.- Prestar servicios técnico y de asistencia técnica, consultoría o similares que tengan relación directa o indirecta con el objeto social; y J.- Celebrar y ejecutar toda clase de actos jurídicos o contratos civiles, comerciales, estatales, laborales, fiduciarios, bancaos y los demás permitidos por la ley, tendientes al desarrollo del objeto social.



Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor: \$103.509.332.500,00 No. de acciones: 5.914.819,00 Valor nominal: \$17.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor: \$95.693.850.000,00 No. de acciones: 5.468.220,00 Valor nominal: \$17.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor: \$95.693.850.000,00 No. de acciones: 5.468.220,00 Valor nominal: \$17.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad la tienen el presidente ejecutivo, y el vicepresidente comercial y financiero, la cual ejercerán en forma compartida. Para que el presidente ejecutivo y el vicepresidente comercial y financiero representen a la sociedad en todos sus asuntos, actos, negocios o contratos que la sociedad tenga o intervenga, rige la expresa condición que deberán hacerlo dos (2) en forma conjunta, o bien uno de ellos con un apoderado de la Sociedad, en este caso, en actos circunscritos al poder otorgado. Parágrafo: La representación legal también la podrán ejercer conjuntamente dos (2) apoderados únicamente en actos que se sujeten a las atribuciones establecidas en el poder otorgado. Parágrafo segundo: Se podrá nombrar Representantes Legales Suplentes quienes estarán facultados para representar legalmente a la sociedad ante la Administración de Impuestos o cualquier tipo de Autoridad Tributaria, Cambiaria o Aduanera, ya sea de orden Nacional, Distrital o Municipal. Los Representantes Legales Suplentes serán designados por la Asamblea de Accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del periodo, cumpliendo los requisitos legales. Las facultades de los Representantes Legales



Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplentes están limitadas a las descritas en este parágrafo, en consecuencia, requerirán la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para ejercer cualquier tipo de función diferente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes legales de la compañía ejercerán las funciones propias de su cargo y en consecuencia, podrán firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén relacionados con su existencia y funcionamiento, sin ningún tipo de limitación en cuantía. No obstante, requerirán la previa autorización de la Asamblea de Accionistas, para (i) la concesión u otorgamiento de cualquier tipo de garantías reales o gravámenes, incluyendo, sin limitación, de hipotecas, prendas, o cualquier otro tipo de gravámenes o limitaciones a la propiedad sobre los activos de la sociedad, (ii) la enajenación de bienes inmuebles de la sociedad. Parágrafo. Los representantes legales podrán actuar autónomamente y sin necesidad de firma conjunto cuando se requiera actuar como representante legal de la sociedad ante las oficinas virtuales o plataformas tecnológicas que no permiten la suscripción conjunta, donde se encuentre el registro mercantil, así como ante (a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y/o autoridades fiscales de orden nacional, departamental o municipal, autoridades cambiarlas y/o aduaneras.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 371 del 31 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrita

en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2020 con el No. 02549762

del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Presidente Jose Reinaldo Garcia C.C. No. 19466536 Ejecutivo Gonzalez

Por Escritura Pública No. 5132 del 19 de marzo de 2020, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de



Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 con el No. 00043418 del Libro V, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Apoderado Luz Astrid Cordero C.C. No. 52351786 Lancheros

Por Acta No. 110 del 5 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de

2022 con el No. 02908259 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Claudia Patricia C.C. No. 52527638 Legal Suplente Andrade Moreno

Por Acta No. 370 del 24 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019 con el No. 02470394 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Vicepresidente Rosa Maria Fandiño C.E. No. 294849 Comercial Y Presedo Financiero

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 114 del 24 de mayo de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No. 03129140 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4 Persona AUDITORES SAS Juridica

Por Documento Privado del 7 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No. 03129141 del Libro IX, se designó a:



Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

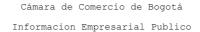
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Jennyfer Lizeth C.C. No. 1121859884 T.P. Principal Elizalde Ruiz No. 183243-T

Revisor Fiscal Andres Camilo Ardila C.C. No. 1015439093 T.P. Suplente Cuzzi No. 250334-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 10204 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de junio de 2019, inscrita el 6 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041582 del libro V, compareció los señores GUILHERME VIEIRA DE MENDONCA identificado con cédula de extranjería No. 920.074 de Bogotá, D.C y ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO identificada con cédula de extranjería No. 294.849, que, en calidad de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Comercial y financiero, respectivamente, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a LUZ ASTRID CORDERO LANCHEROS identificada con cédula ciudadanía No. 52.351.786, para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos : A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmar la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, ' unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo firmar los acuerdos de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal y/o asociación con terceros, notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia



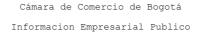


Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas puertos y correos lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Hacer giros y realizar todo tipo de transacciones bancarias o de comercio internacional, contratos bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera, cartas de crédito, comodato y depósito, otorgando garantías reales o-personales o sin ellas; siempre y cuando tales actos se relacionen con, el objeto social de la compañía y firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación, así como solicitar aclaraciones, modificaciones, interponer recursos, etc. F) Formalizar las vinculaciones de los nuevos colaboradores de la sociedad, suscribiendo los respectivos contratos de trabajo, suscribir las modificaciones a los contratos laborales de ser necesario y diligenciar y suscribir los formularios de las afiliaciones de los nuevos colaboradores a los sistemas de seguridad social G) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o Aduanero. Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante las mencionadas autoridades. H) suscribir cualquier acta de acuerdo conciliación o transacción con los trabajadores de la sociedad y con aquellos trabajadores que van a ser desvinculados de la sociedad, I) Emitir y suscribir las comunicaciones relativas a la terminación de trabajo de los colaboradores de la, sociedad, J) atender y dar respuesta a requerimientos de cualquier autoridad judicial y/o administrativa. K) Suscribir contratos de arrendamiento en los cuales la sociedad actuara tomo fiador con beneficio de excusión de cualquiera de los colaboradores provenientes del exterior que presten sus servicios en





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia. L) Comprometer a SIEMENS S.A. como fiadora, codeudora o coarrendataria en los contratos de arrendamiento de casas o apartamentos con fines de residencia o habitación, del personal extranjero perteneciente a SIEMENS S.A., o a su casa matriz, que tenga derecho a tal garantía según las normas internas de la empresa. M). Firmar contratos de compra y venta de bienes muebles y mercancías. N). Firmar invitaciones a cotizar y celebrar toda clase de contratos relacionados con administración los bienes que posee la compañía ya sean muebles o inmuebles, ejercer los actos de conservación, tenencia y posesión de los mismos, $\tilde{\mathrm{N}}$). Firmar, afianzar v/o garantizar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. O). Firmar contratos de compra y venta de bienes inmuebles, previa autorización en este caso de la asamblea de accionistas de la compañía. P). Firmar contratos de venta de activos fijos mobiliarios. Q) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades. Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante las mencionadas autoridades; así como pactar compromisos y cláusulas compromisorias y transigir pretensiones opuestas. R) establecer las subsidiarias, sucursales, agencias y dependencias de la sociedad que estimen necesarias, en el país o en el extranjero, así como reformarlas, transformarlas, fusionarlas, escindir sus bloques patrimoniales, reorganizarlas, disolverlas, liquidarlas, cerrarlas y suprimirlas previa autorización de la junta directiva. S). intervenir en quiebras y concordatos; aceptar cesiones, traspasos y adjudicaciones de bienes que hagan los deudores; reconocer y prorrogar deudas; cobrar y recibir todos los intereses, rentas, capitales, créditos y otras sumas que por cualquier motivo se deban a la sociedad. T). En general, representar a la compañía ante cualquier entidad pública y/o privada en cualquier actuación contractual, comercial, judicial y/o extrajudicial que sea necesaria para la adecuada conservación, gestión, operación y administración de las propiedades y equipos de la compañía. U) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. V)





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

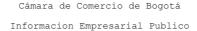
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pannasantar judicialmente a la sociedad negociar autorizar y firmar

Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. PARAGRAFO PRIMERO: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un Director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgarán poder para representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente PARAGRAFO SEGUNDO: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa, relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 10202 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de junio de 2019, inscrita el 6 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041580 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1198 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 21 de agosto de 2024 , inscrita el 10 de Septiembre de 2024 con el No. 00053184 del libro V, compareció los señores GUILHERME VIEIRA DE MENDONCA identificado con cédula de extranjería No. 920.074 de Bogotá, D.C. y ROSA MARIA FANDIÑO PRESEDO con cédula de extranjería 294.849, que obran en calidad de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Comercial y financiero, respectivamente, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a MIRIAM JUDIT MELO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.730.001, para que actuando en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, realicen y ejerzan de forma conjunta con un Representante Legal de la Sociedad o un apoderado de la misma, como lo dispone los estatutos, los siguientes actos de acuerdo a las facultades estatuarias: A) Formalizar las vinculaciones de los nuevos colaboradores de la sociedad suscribiendo los respectivos contratos de trabajo B) suscribir las modificaciones a los contratos laborales de ser necesario C) Diligenciar y suscribir los formularios de la afiliaciones de los nuevos colaboradores a los sistemas de seguridad social D) suscribir solicitudes y demás documentos que ello implique para la obtención de la visa de trabajo ante cualquier embajada, de los delegados al servicio de la sociedad E) emitir y suscribir cartas de solicitud de visas para negocios de los colaboradores de la sociedad que saldrán fuera del país F) Suscribir acuerdos con las embajadas de los países que tengan o acrediten su delegación en Colombia G) celebrar los compromisos con los colaboradores relativos a los cursos corporativos, H) atender los requerimientos de impuestos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, I) suscribir





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier acta de acuerdo, conciliación o transacción con los trabajadores de la sociedad, J) Emitir y suscribir las comunicaciones relativas a la terminación de trabajo de los colaboradores de la sociedad, K) Dar respuesta a requerimientos de cualquier autoridad judicial. L) Suscribir cualquier acta de acuerdo, conciliación transacción con los trabajadores que van a ser desvinculados de la sociedad. M) Emitir, suscribir y presentar solicitud para la emisión de la certificación de proporcionalidad ante la autoridad judicial o administrativa competente. N) Suscribir contratos de arrendamiento en los cuales la sociedad actuara como fiador con beneficio de excusión de cualquiera de los colaboradores provenientes del exterior que presten sus servicios en Colombia. Ñ) Comprometer a SIEMENS S.A. como fiadora, codeudora o coarrendataria en los contratos de arrendamiento de casas o apartamentos con fines de residencia o habitación, del personal extranjero perteneciente a SIEMENS S.A., o a su casa matriz, que tenga derecho a tal garantía segun las normas internas de la empresa. PARAGRAFO SEGUNDO: La señora MIRIAM JUDIT MELO ROJAS, actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatuarias podrá actuar en los siguientes actos de manera individual sin el concurso o participación de un Representante Legal o apoderado de la compañía, por ser actividades inherentes a sus funciones: 1) Suscribir cartas de invitación a colaboradores extranjeros, con el fin de que participen en capacitaciones o negocios que adelante la Sociedad. 2) Presentar las solicitudes de autorización (permiso técnico) ante las autoridades Migratorias, actualmente Migración Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en un futuro, para que los colaboradores extranjeros presten servicio técnico temporal en Colombia 3) Reportar cuando la Ley lo exija a las autoridades Migratorias, actualmente Migración Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en un futuro, acerca de la vinculación o desvinculación laboral de los colaboradores extranjeros que presente o prestaran sus servicios en Colombia. 4) Verificar las listas de chequeo para la contratación de Senior Managers 5) Iniciar a través de las citaciones, los procesos disciplinarios en contra de los colaboradores. 6) Emitir las Certificaciones respectivas para cualquier embajada con el fin de obtener de ellas las visas de negocios para los colaboradores de la Sociedad. 7) Emitir al Departamento de Finanzas la autorización de desembolso para el pago de la nómina. 8) Suscribir el formato de liquidación definitiva del contrato de trabajo de los colaboradores con quienes se termine la relación laboral. 9) Emitir y suscribir los contratos, documentos y comunicaciones requeridas por las entidades





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO TERCERO: Las facultades enunciadas se conceden a las apoderadas únicamente para los asuntos que tengan relación directa con el manejo de los negocios y la administración de la compañía, en todo el territorio colombiano, sin limitación de cuantía y con vigencia indefinida. Tercero: Que nuevamente actuando en las calidades anotadas y de acuerdo con sus facultades estatuarias, otorgan poder especial a favor de CLAUDIA PATRICIA ANDRADE MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.527.638, para que actuando en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, realicen los siguientes actos: A) Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. B) Negociar y firmar pagares, letras de cambio y otros títulos valores. C) Firmar cheques contra la cuenta o cuentas corrientes de la compañía. D) Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación. E) Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. F) Representar a la sociedad ante el Banco de la Republica, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de industria y Comercio, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en general cualquier autoridad y/o entidad y/o funcionario (s) del sector financiero, tributario, comercio exterior, aduanas, puertos y correos, bancario y/o comercial, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre, G) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contrato de mandato judicial que se requieran al efecto, H) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interpones recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o Aduanero. Notificarse de las decisiones que se





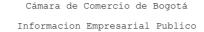
Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de tramite ante las mencionadas autoridades. PARAGRAFO PRIMERO: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgaran poder para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. PARAGRAFO SEGUNDO: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía. Se le otorga la calidad de Líder OEA, en virtud de esta calidad, la señora Claudia Patricia Andrade Moreno, podrá ejercer de manera individual cualquier gestión de representación derivada de este proceso, ante cualquier autoridad. Parágrafo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 10203 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2019, inscrita el 6 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041591 del libro V, compareció Guilherme Vieira de Mendonca identificado con C.E. 920074 y Rosa Maria Fandiño Presedo identificado con C.E. 294849 que obran en calidad de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Comercial y financiero respectivamente, por medio de la presente escritura pública, confieren poder especial a favor de: Carolina Cardenas Rodríquez identificada con C.C 52.522.929, Sergio Andres Alvarez Caro identificado con C.C. 94.532.627, Jorge Leon Mejía Sampedro identificado con C.C. 71.623.176, para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA., actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

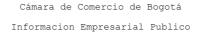
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre la compañía de actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la sociedad u otro apoderado de la misma. Parágrafo primero: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un Director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Parágrafo segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente Para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía.

Que por Escritura Pública No 246 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

08 de enero de 2020, inscrita el 15 de Enero de 2020 bajo el registro No.00042915 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1198 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 21 de agosto de 2024 , inscrita el 10 de Septiembre de 2024 con el No. 00053184 del libro V compareció Guilherme Vieira de Mendonca, identificado con cedula de extranjería No. 920.074 y Luz Astrid Cordero Lancheros identificada con cedula de ciudadanía No. 52.351.786 que obran en calidad de Presidente Ejecutivo y Apoderada General conforme al poder otorgado mediante escritura pública número 10.204 de 4 de junio de 2019, respectivamente, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, CUARTO: Que actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias, otorgan poder especial a favor de: Andrea Johanna Martinez Cardenas identificada con cedula de ciudadanía No 37.397.328, para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma en los términos descritos en los estatutos, representen a la compañía en el proceso de abastecimiento de ésta realizando los siguientes actos: A) solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos, ordenes, otrosíes, adendas, actas o acuerdos respectivos, incluyendo contratos de transacción, con Proveedores y/o Contratistas de la compañía, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. B) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los registros de los Proveedores y/o contratistas de la compañía. C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes directa o indirectamente relacionadas con los negocios jurídicos de la cadena de abastecimiento de la compañía, con capacidad de negociación y firma. D) Representar a la compañía en la solicitud de pedido o órdenes de compra o de servicio, necesarios para cumplir con el objetivo del proceso de abastecimiento de la compañía. Parágrafo primero: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, en los asuntos asociados con el proceso de abastecimiento. Parágrafo Segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía. QUINTO: Que





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

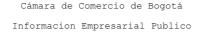
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias, de manera adicional a las facultades otorgadas en la escritura pública número diez mil doscientos dos (10.202) de la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., de fecha cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019) ADICIONAN EL PODER ESPECIAL a favor de las señoras Claudia Patricia Andrade Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.527.638 de Bogotá para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias podrán actuar de manera individual sin el concurso o participación de un Representante Legal o Apoderado de la Compañía, por ser actividades inherentes a sus funciones: Representar judicial y/o extrajudicialmente a la sociedad ante la Administración de Impuestos o ante cualquier tipo de autoridad tributaria / fiscal / aduanera, ya sea de orden Nacional, Distrital o Municipal, pudiendo sin limitarse presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes antes las autoridades tributarias y/o aduaneras y/o comercio exterior y/o puertos y/o administrativas en general, cumplir con las obligaciones formales, tramitar la creación, ajuste y/o actualizaciones de RUT y demás información de orden tributario, aduanero y/o cambiario, notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite antes las mencionadas autoridades. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía. Se le otorga la calidad de Líder OEA, en virtud de esta calidad, la señora Claudia Patricia Andrade Moreno, podrá ejercer de manera individual cualquier gestión de representación derivada de este proceso, ante cualquier autoridad. Parágrafo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía.

Que por Escritura Pública No. 8209 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de julio de 2020, inscrita el 28 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043723 del libro V, comparecieron José Reinaldo García González y Luz Astrid Cordero Lancheros, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 19.466.536 y 52.351.786 respectivamente expedidas en Bogotá, obran en calidad de Presidente Ejecutivo y Apoderada General respectivamente, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pública, otorgan poder especial a favor de Daniel Felipe Molina Guzmán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.041.311, para que actuando en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 860.031.028-9, realice y ejerza de forma conjunta con un Representante Legal de la Sociedad o un apoderado de la misma, como lo disponen los estatutos, los siguientes actos de acuerdo a las facultades estatutarias,: A) Formalizar las vinculaciones de los nuevos colaboradores de la sociedad, suscribiendo los respectivos contratos de trabajo B) suscribir las modificaciones a los contratos laborales de ser necesario C) Diligenciar y suscribir los formularios de las afiliaciones de los nuevos colaboradores a los sistemas de seguridad social D) suscribir solicitudes y demás documentos que ello implique para la obtención de la visa de trabajo ante cualquier embajada, de los delegados al servicio de la sociedad E) emitir y suscribir cartas de solicitud de visas para negocios de los colaboradores de la sociedad que saldrán fuera del país F) Suscribir acuerdos con las embajadas de los países que tengan o acrediten su delegación en Colombia G) celebrar los compromisos con los colaboradores relativos a los cursos corporativos, H) atender los requerimientos de impuestos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y demás autoridades públicas que estén relacionados con las obligaciones laborales del a compañía I) suscribir cualquier acta de acuerdo, conciliación o transacción con los trabajadores de la sociedad, J) Emitir y suscribir las comunicaciones relativas a la terminación de trabajo de los colaboradores de la sociedad, K) Dar respuesta a requerimientos de cualquier autoridad judicial. L) Suscribir cualquier acta de acuerdo, conciliación transacción con los trabajadores que van a ser desvinculados de la sociedad. M) Emitir, suscribir y presentar solicitud para la emisión de la certificación de proporcionalidad ante la autoridad judicial o administrativa competente. N) Suscribir contratos de arrendamiento en los cuales la sociedad actuara como fiador con beneficio de excusión de cualquiera de los colaboradores provenientes del exterior que presten sus servicios en Colombia. Ñ) Comprometer a SIEMENS S.A. como fiadora, codeudora o coarrendataria en los contratos de arrendamiento de casas o apartamentos con fines de residencia o habitación, del personal extranjero perteneciente a SIEMENS SA., o a su casa matriz, que tenga derecho a tal garantía según las normas internas de la empresa. Parágrafo primero: El señor Daniel Felipe Molina Guzmán, actuando en la calidad anotada y de acuerdo con su facultades estatutarias podrá actuar en los siguientes actos de manera individual sin el concurso o participación de un Representante Legal o apoderado de la compañía,





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por ser actividades inherentes a sus funciones: 1) Emitir y suscribir comunicados dirigidos a los empleados de la sociedad en los cuales se les dé a conocer las novedades de normas relativas a aumentos de salario, licencias remuneradas y no remuneradas y demás novedades laborales que se puedan presentar 2) Atender los reclamos de colaboradores y emitir certificaciones, relativos a sus bonos pensionales. 3) Iniciar y atender procesos disciplinarios en contra de los colaboradores, emitir y suscribir las respectivas actas de descargos. 4) Representarla eh todos los asuntos de carácter laboral en que deba intervenir la sociedad SIEMENS S.A., ya sea como demandante o como demandada, en relación con trabajadores o ex trabajadores suyos, o aún con terceros, ya se trate de actuaciones ante los funcionarios Administrativos del trabajo o ante la Jurisdicción Laboral Ordinaria o Contenciosa Administrativa, con las siquientes facultades especiales y delegaciones específica de la facultad legal de representación judicial y extrajudicial de la compañía, las que por su naturaleza jurídica individual y/o personal podrá ejercer sin el concurso o participación de un representante legal de la empresa, con el exclusivo propósito de defender los intereses de esta última: (i) Para que pueda conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de carácter laboral que se presenten con trabajadores o ex trabajadores de ella o aún con terceros, ya sea para terminar litigios pendientes o para precaver pleitos eventuales. (ii) Para que asista, en representación de la sociedad, a toda las citaciones que a la Empresa le sean hechas por los funcionarios administrativos del trabajo o por los Jueces o Tribunales Laborales y Contencioso Administrativos, por la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado. (iii) Para que se notifique, en nombre de la sociedad de todas las demandas laborales de cualquier circuito laboral del país y confiera los poderes respectivos, así como para notificarse y participar en acciones de tutela por asuntos laborales en los que intervença en activa o pasiva la compañía. (iv) Para contestar interrogatorios de parte como si fuera el Representante Legal de la sociedad, y para responder los interrogatorios a que los Jueces o Magistrados Laborales y Contenciosos Administrativos resuelvan someter al Representante Legal de la sociedad, como si fuere éste. Parágrafo segundo: Las facultades enunciadas se conceden al apoderado únicamente para los asuntos que tengan relación directa con el manejo de los negocios y la administración de la compañía, en todo el territorio colombiano, sin limitación de cuantía y con vigencia indefinida.





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

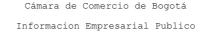
Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 14545 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de noviembre de 2020, inscrita el 23 de noviembre de 2020 bajo el registro No. 00044440 del libro V, comparecieron Jose Reinaldo Garcia Gonzalez y Rosa Maria Fandiño Presedo identificados con cédula de ciudadanía No. 19.466.536 y cédula de Extranjería No. 294.849 respectivamente expedidas en Bogotá D.C. en su calidad de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Comercial y Financiero respectivamente, como representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confieren poder especial a favor de Angela Bibiana Lara Ríos, identificada con la cédula de ciudadanía No, 1.022.348.745 y a Carolina Daza Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.566.744 para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA. NIT 860.031.028-9, actuando siempre en forma conjunta con representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación 65n terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse, de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlas. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismas, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envió de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías,





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

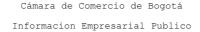
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre de la compañía de actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la sociedad u otro apoderado de la misma. Parágrafo Primero: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un Director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Parágrafo segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 1079 del 24 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría Única de Cota Cundinamarca, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2021, con el No. 00045874 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a favor de Adriana Jeanet Franco Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.879.384 para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA., actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, factoring, seguros, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. B) Negociar y firmar pagares, letras de cambio, facturas cambiarlas y otros títulos valores. C) Firmar cheques contra la cuenta o cuentas corrientes de la compañía. D) Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación. E) Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. F) Representar a la sociedad ante el Banco de la Republica, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de industria y Comercio, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en general cualquier autoridad y/o entidad y/o funcionario (s) del sector financiero, tributario, comercio exterior, aduanas, puertos y correos, bancario y/o comercial, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre, G) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contrato de mandato judicial que se requieran al efecto, H) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interpones recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o Aduanero Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante las mencionadas autoridades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 259 del 9 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría Única de Cota Cundinamarca, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022, con el No. 00046990 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Clara Yepes Villarraga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.002.149, a Luis Felipe Alvarado Bulla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.417.018, a Diego Felipe Urrutia Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.888.425, para que actuando en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

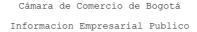
Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones en procesos de contratación, como licitaciones ante entidades públicas y/o privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc. C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre la compañía de actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la sociedad u otro apoderado de la misma.



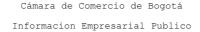


Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parágrafo primero Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un Director de la sociedad o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Otorgan poder especial a favor de Cristian Andres Cruz Preciado, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.136.346 para que actuando en nombre v representación de SIEMENS SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, factoring, seguros, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. B) Negociar y firmar pagares, letras de cambio, facturas cambiarias y otros títulos valores. C) Firmar cheques contra la cuenta o cuentas corrientes de la compañía. D) Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación. E) Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. F) Representar a la sociedad ante el Banco de la República, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de industria y Comercio, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en general cualquier autoridad y/o entidad y/o funcionario (s) del sector financiero, tributario, comercio exterior, aduanas, puertos y correos, bancario y/o comercial, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre G) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contrato de mandato judicial que se requieran al efecto, H) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interpones recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o Aduanero. Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria





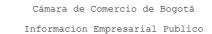
Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar cualquier tipo de trámite ante las mencionadas autoridades. Las anteriores facultades se conceden únicamente Para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 644 del 21 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría Única de Cota (Cundinamarca), registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Junio de 2022, con el No. 00047503 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a favor de Lía Margarita Del Toro Marenco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.978.636 v a Sergio Andres Estrada Alvarez Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.783.326; para que en nombre representación de "SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", actuando siempre en forma conjunta uno de los anteriores apoderados con un representante legal de la sociedad o con un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponerlos recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar toda clase de contratos y/o convenios, así como afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones adelantadas por entidades públicas o privadas en nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo firmar los acuerdos y/o modificaciones de conformación de consorcio y/o unión temporal y/o asociación con terceros, notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes, otrosíes, adendas, actas o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envió de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos de la sociedad o que hayan ido remitidos a su nombre. E) Atender y dar respuesta a requerimientos de cualquier autoridad judicial y/o administrativa, del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal. F) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier autoridad en Colombia; pudiendo sin limitarse; realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes, o dar respuesta a peticiones, solicitudes y/o requerimientos G) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad, discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. H) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta actuando uno de los apoderados con un Representante Legal de la Sociedad o con otro apoderado de la misma. Parágrafo Primero: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con actividades civiles o comerciales licitas en Colombia vinculadas al desarrollo, manufactura, venta y distribución así como operación y mantenimiento de productos y sistemas, Instalaciones y soluciones del sector de la movilidad ferroviaria, en particular en relación con la electrificación, señalización, automatización y/o digitalización, así como la provisión de servicios relacionados, sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 801 del 23 de junio de 2022, otorgada en la Notaría única de Cota, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2022, con el No. 00047727 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Juan Camilo Blanco Cruz, identificado con la cédula ciudadanía 80.040.127, y, Yon Jairo Trujillo Ayerbe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.345.420, respectivamente para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPIIFICADA, actuando siempre cualesquiera dos (2) de ellos en forma conjunta, en los términos descritos en los estatutos, representen a la referida sociedad mercantil en los siguientes negocios jurídicos en los que SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA es parte: (i) Contrato Nro 2017-1913 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el Consorcio Movilidad Futura 2050 el 28 de diciembre de 2017; (II) Contrato de Consorcio Interno suscrito entre Sutec Sucursal Colombia S.A.S y Siemens Sociedad por Acciones Simplificada (antes Siemens Sociedad Anónima) de fecha 13 de octubre de 2017 (III) Contrato Nro D-049-2016 suscrito





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entre el Consorcio de Diseños Costera y Siemens S.A.S el 28 de septiembre de 2016; (iv) Contrato Nro. 148-44 suscrito entre Construcciones el Cóndor S.A y la Unión Temporal Autopista Norte 2070 el 15 de junio de 2017; (v) Contrato Nro. D082-2017, suscrito entre Consorcio de Construcción y Diseños Alto Magdalena y la Unión Temporal Autopista AIma 2030 del 15 de marzo de 2017; (vi) Contrato celebrado entre el Consorcio Constructor POB (JV-POB) y la Unión Temporal Autopistas 2030 de fecha 16 de diciembre de 2016, (vil) Contrato Nro. CCP3-011- 2017 suscrito entre el Consorcio Constructor Pacífico 3 y el Consorcio ITS P3 2030 el 4 de julio de 2017; así como todos los negocios jurídicos realizados por Siemens Sociedad por Acciones Simplificada en las figuras asociativas bien sea Unión Temporal o Consorcio celebradas para la ejecución de los contratos antes mencionados, quedan facultados para realizar los siguientes actos A) Firmar, negociar y transigir derechos y obligaciones relacionados con contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, cesiones de contrato o acuerdos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto de ejecución do contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así como obligaciones do garantías y pólizas, firma de certificaciones como representantes de uniones temporales o consorcios, actas de terminación y aceptación de bienes y servicios ejecutados en los contratos antes Identificados, B) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los negocios jurídicos identificados en el presente documento, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos; realizar el cierre administrativo y contable de los contratos de consorcio y uniones temporales en los que participa Siemens Sociedad por Acciones Simplificada para los contratos identificados en el presente poder, en condición de representante legal que ostenta Siemens Sociedad por Acciones Simplificada, de las referidas Figuras asociativas con la respectiva firma de acuerdos de transacción, finiquitos y documentos necesarios para el cierre. C) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de Ia sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. D) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos





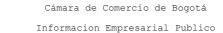
Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de mandato judicial cue se requiera al efecto E) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas, y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas F) Firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. G) Notificarse en nombre de la compañía de actos, resoluciones, providencias y decisiones emitidas por autoridades judiciales, así como para actuar ante las mismas pudiendo firmar solicitudes y cualquier documento ante dichas autoridades. H) Representar administrativamente a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o cualquier otra entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como notificarse en nombre de la compañía de actos, resoluciones, providencias y decisiones emitidas por las antedichas autoridades, en cuanto quarden relación con el Contrato Nro 2017-1913 suscrito entre la Secretaria Distrital de Movilidad y el Consorcio Movilidad Futura 2050 el 28 de diciembre de 2017 y/o el Contrato de Consorcio Interno suscrito entre Sutec Sucursal Colombia S,AS y Siemens Sociedad por Acciones Simplificada (antes Siemens Sociedad Anónima) de fecha 13 de octubre de 2017. Parágrafo Primero: Los apoderados quedan facultados para otorgar poder para representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales y tribunales de arbitramento, en cualquier tipo de actuación administrativa, extrajudicial, judicial o arbitral. Parágrafo Segundo: Los apoderados podrán obligar a la sociedad mercantil únicamente en los negocios jurídicos cuya cuantía no exceda de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) o el equivalente en dólares americanos (USD) o euros (EUR) a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de presentación de la oferta o celebración del contrato o negocio jurídico de que se trate, según corresponda. Para ejercer la representación en eventos que superen la cuantía antes descrita se requerirá autorización previa y por escrito de presidente ejecutivo y la vicepresidenta Comercial y Financiera de Siemens Sociedad por Acciones Simplificada.

Por Escritura Pública No. 1672 del 15 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría Única de Cota (Cundinamarca), registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2022, con el No. 00048974 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial Miguel Angel Lopez Munar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.214.033 para





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

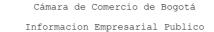
Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que actuando en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. B) Negociar y firmar pagares, letras de cambio y otros títulos valores. C) Firmar cheques contra la cuenta o cuentas corrientes de la compañía. D) Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación. E) Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. F) Representar a la sociedad ante el Banco de la República, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en general cualquier autoridad y/o entidad y/o funcionario (s) del sector financiero, tributario, comercio exterior, aduanas, puertos y correos, bancario y/o comercial, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre, G) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contrato de mandato judicial que se requieran al efecto, H) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interpones recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o aduanero. Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante las mencionadas autoridades. Parágrafo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía.





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 798 del 10 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023, con el No. 00049993 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a favor de Alixandra Herrera Rodríquez, identificada con la cédula de ciudadanía No: 20.887.845 y Laura Estefanía Castillo Cabra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.646.145 para que en nombre y representación de "SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" actuando siempre forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o dé cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto, B) Firmar afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes otrosíes adendas actas o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos liquidación de los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envió de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, Pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente A la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, Aduanas, puertos correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre E) Representar judicialmente a la sociedad negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

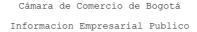
Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosies, adendas actas, o acuerdos respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos H) Notificarse en nombre la compañía de actos emitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, asi como para actuar ante las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la Sociedad u otro apoderado de esta. Parágrafo Primero: Conjuntamente con el presidente ejecutivo, o el Vicepresidente Comercial y Financiero o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente Parágrafo Segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía Quinto: Que actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias, otorgan poder especial a favor de Oscar David, Castelblanco Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.605.193 para que en nombre y representación de SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos escritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o Contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes, Otrosíes, adendas actas o acuerdos respectivos y suscribir aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el envió de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma que se requiere, y para la presentación y firmade cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduanas, puertos y correos, los mismo ante las empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requieras al efecto F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o atravez de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos, órdenes y otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre la compañía dé actos emitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional administrativas y/o judiciales, así como para actuar antes las mismas. I) Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, factoring, seguros, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. J) Negociar y firmar pagares, letras de cambio, facturas cambiarias y otros títulos valores. K) Firmar cheques contra la cuenta o cuentas corrientes de la compañía. L) Firmar y presentar declaraciones de cambio y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la Republica o quien haga sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación. M) Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. N) Representar a la sociedad ante el Banco de la República, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de industria y Comercio, Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, y en general cualquier autoridad y/o entidad y/o funcionario (s) del sector financiero, tributario, comercio exterior, aduanas, puertos y correos, bancario y/o comercial, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

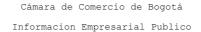
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la importación, exportación y entrega de Mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre, O) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contrato de mandato judicial que se requieran al efecto, P) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad Tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interpones recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o Aduanero. Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de

documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante

las mencionadas autoridades.

Por Escritura Pública No. 1175 del 29 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00050338 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a favor de los señores Juan Camilo Blanco Cruz, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.040.127 y Yon Jairo Trujillo Ayerbe, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.345.420, respectivamente para que en nombre y representación de SIEMENS S.A.S., actuando siempre cualesquiera dos (2) de ellos de forma conjunta en los términos descritos en los estatutos representen a la referida sociedad mercantil en el siguiente negocio jurídico del que SIEMENS S.A.S. es parte: contrato de suministro de elementos de semaforización para la cicloruta de la calle 116 en Bogotá D.C. celebrado entre CONSORCIO CICLO 116 MP Y SIEMENS S.A.S. (antes SIEMENS S.A.) el cinco de septiembre de 2017. Tercero : Los apoderados especiales quedan facultados para realizar con respecto al negocio jurídico antes descritos los siguientes actos: A) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envió de correspondencia sobre reclamaciones, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos y firmar finiquitos y acuerdos de transacción; B) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto, presentar y contestar demandas e interponer todo tipo de recursos judiciales, prestar y/o aceptar cauciones y/o garantías en el marco de procesos judiciales, así como rendir testimonios en nombre y representación de





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

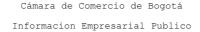
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad en cualquier tipo de juicio, proceso, demanda o actuación judicial en donde la sociedad SIEMENS S.A.S. o sus representantes legales deban comparecer. Se aclara que esta facultad podrá ser ejercida por uno (1) solo de los apoderados especiales destinatarios del presente poder, cualquiera que sea; C) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales administrativas, y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas; D) Notificarse en nombre de la compañía de los actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas o cualquier otra entidad v/o autoridades judiciales, así como para actuar ante las mismas pudiendo firmar solicitudes y cualquier documento ante dichas autoridades. Cuarto: Los apoderados especiales podrán obligar a SIEMENS S.A.S. únicamente en obligaciones cuya cuantía a cargo de SIEMENES S.A.S. no exceda de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) Moneda Corriente. Para ejercer la representación en eventos que superen la cuantía antes descrita se requerirá autorización previa y por escrito del Presidente Ejecutivo y la Vicepresidenta Comercial y Financiera de SIEMENS S.A.S. Quinto: Los apoderados especiales quedan facultados para otorgar poder para representar a la sociedad ante las autoridades administrativas judiciales y tribunales de arbitramento, en cualquier tipo de actuación administrativa extrajudicial, judicial o arbitral.

Por Escritura Pública No. 0827 del 14 de junio de 2024, de la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2024, con el No. 00052669 del libro V, la persona jurídica confirió Poder especial a favor de Aldo Bertin Postigo Pérez, identificado con la cédula de extranjería No. 7892014 para que en nombre y representación de "SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"., actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos, ordenes, otrosíes, adendas, actas o acuerdos respectivos, incluyendo contratos de transacción, con Proveedores y/o Contratistas de la compañía, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. B) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los registros de los Proveedores y/o contratistas de la compañía. C) Representar





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes directa o indirectamente relacionadas con los negocios jurídicos de la cadena de abastecimiento de la compañía, con capacidad de negociación y firma. D) Representar a la compañía en la solicitud de pedido o órdenes de compra o de servicio, necesarios para cumplir con el objetivo del proceso de abastecimiento de la compañía. Parágrafo Primero: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente en los asuntos asociados con el proceso de abastecimiento. Parágrafo Segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la Compañía y sin límite de cuantía. Que confirió poder especial a favor de Christian Camilo Candela Bernal, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.982.946, para que en nombre y representación de "SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones con entidades públicas y privadas en nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo firmar los acuerdos y/o modificaciones de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal y/o asociación con terceros, notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envió de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos, D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

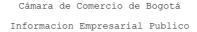
Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Atender y dar respuesta a requerimientos de cualquier autoridad judicial y/o administrativa, del orden racional, departamental, distrital y/o municipal. F) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier autoridad en Colombia; pudiendo sin limitarse; realizar y/o solicitar correcciones, interponer recursos y/o presentar peticiones o solicitudes, o dar respuesta a peticiones, solicitudes y/o requerimientos. G) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad, discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. H) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. I) Representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., J) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. K) Notificarse en nombre de la compañía de actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante las mismas. Parágrafo Primero: Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la Sociedad u otro apoderado de la misma. Parágrafo Segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente Para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía. Que confirió poder especial a favor de Sergio Alberto Rodriguez Martinez, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.414.824, para que en nombre y representación de "SIEMENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, v/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad c pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre la compañía de actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la sociedad u otro apoderado de la misma. Parágrafo Primero: Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, o un apoderado de la misma, otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Parágrafo



Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente Para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin límite de cuantía.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRIT	CURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
3.239	13-XI-1.954 5A. BTA. 26-XI-1.954-NO. 30.595
1.963	22-IV-1.955 4A. BTA. 10-V-1.955-NO. 31.723
3.137	14-XI-1.955 5A. BTA. 21-XI-1.955-NO. 33.035
1.920	23-IV-1.957 5A. BTA. 30-IV-1.957-NO. 37.114
6.300	18-XI-1.957 5A. BTA. 25-XI-1.957-NO. 38.597
1.963	17-IV-1.959 4A. BTA. 22-IV-1.959-NO. 42.910
5.824	21-IX-1.960 5A. BTA. 29-IX-1.960-NO. 47.614
7.753	12-XII-1.960 5A. BTA. 22-XII-1.960-NO. 48.410
8.266	20-XI-1.964 5A. BTA. 25-XI-1.964-NO. 63.008
9.383	29-XII-1.964 5A. BTA. 30-XII-1.964-NO. 33.821
5.456	13-IX-1.965 5A. BTA. 21-IX-1.965-NO. 34.954
3.822	8-VIII-1.966 5A. BTA. 16-VIII-1.966-NO. 36.239
5.496	20-X-1.966 5A. BTA. 26-X-1.966-NO. 36.483
1.265	14-III-1.968 5A. BTA. 1-IV-1.968-NO. 38.633
7.162	9-XII-1.970 5A. BTA. 4-I-1.971-NO. 43.494
4.027	8-VIII-1.972 5A. BTA. 18-VIII-1.972-NO. 4.243
6.208	11-X-1.973 5A. BTA. 19-X-1.973-NO. 12.755
4.896	13-VIII-1.974 5A. BTA. 26-VIII-1.974-NO. 20.406
7.760	18-XII-1.975 5A. BTA. 20-I-1.976-NO. 32.966
2.804	5-VI-1.976 5A. BTA. 23-VI-1.976-NO. 36.744
2.586	23-V-1.977 5A. BTA. 10-VI-1.977-NO. 46.560
6.312	25-X-1.977 5A. BTA. 10-XI-1.977-NO. 51.452
4.155	27-VII-1.978 5A. BTA. 16-VIII-1.978-NO. 60.706
6.365	5-IX-1.980 5A. BTA. 22-IX-1.980-NO. 90.488
4.562	22-VII-1.982 5A. BTA. 5-VIII-1.982-NO.119.812
2.557	26-IV-1.983 5A. BTA. 26-IV-1.983-NO.131.784
7.524	31-VII-1.984 5A. BTA. 15-VIII-1.984-NO.156.451
7.360	27-VI-1.985 5A. BTA. 10-VII-1.985-NO.173.040
6.122	7 -VII-1.986 5A. BTA. 16-VII-1.986-NO.193.784
9.506	7-X- 1.986 5A. BTA. 10-X- 1.986-NO.198.900
7.630	22-VIII-1.988 5A. BTA. 26-VIII-1988-NO.243.948
5.613	18- VII-1.989 5A. BTA. 31- VII-1989-NO.271.070
4.101	6- VI -1.990 5A. BTA. 19- VI -1990-NO.297.375
3.156	9-VI -1.992 18 STAFE BTA 10- VI -1992-NO.367.944



Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.066 20- V -1.993 20 STAFE BTA 26- V -1993-NO.406.915

- 2.064 22- IV-1.994 18 STAFE BTA. 23- V -1994-NO.448.765
- 3.947 28-VIII-1.995 18 STAFE BTA. 05-IX---1995-NO.507.121
- 5.652 08- XI -1.996 18 STAFE BTA. 15-XI---1996-NO.562.187

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

- E. P. No. 0003145 del 11 de junio 00639245 del 24 de junio de de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá 1998 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 0004849 del 14 de 00649679 del 17 de septiembre septiembre de 1998 de la Notaría de 1998 del Libro IX 18 de Bogotá D.C.
- E. P. No. 0005766 del 11 de 00657331 del 19 de noviembre noviembre de 1998 de la Notaría 18 de 1998 del Libro IX de Bogotá D.C.
- E. P. No. 0002153 del 3 de mayo de 00826160 del 9 de mayo de 2002 2002 de la Notaría 18 de Bogotá del Libro IX D.C.
- Acta No. 0000295 del 27 de agosto 00112958 del 11 de noviembre de 2003 de la Junta Directiva de 2003 del Libro VI
- E. P. No. 0003015 del 21 de julio 00944729 del 26 de julio de de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá 2004 del Libro IX D.C.
- Acta No. 0000311 del 22 de junio 01008843 del 31 de agosto de de 2005 de la Junta Directiva 2005 del Libro IX
- E. P. No. 0002291 del 4 de junio 01136504 del 6 de junio de de 2007 de la Notaría 18 de Bogotá 2007 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 0003537 del 27 de agosto 01155931 del 5 de septiembre de 2007 de la Notaría 18 de Bogotá de 2007 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 2458 del 27 de febrero 01613376 del 5 de marzo de de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá 2012 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 5186 del 25 de abril de 01628665 del 26 de abril de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá 2012 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 9548 del 31 de julio de 01656434 del 6 de agosto de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá 2012 del Libro IX



Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

- E. P. No. 12779 del 4 de octubre 01674035 del 17 de octubre de de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá 2012 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 15756 del 12 de 01689011 del 13 de diciembre diciembre de 2012 de la Notaría 29 de 2012 del Libro IX de Bogotá D.C.
- E. P. No. 9243 del 23 de julio de 02017624 del 8 de septiembre 2015 de la Notaría 29 de Bogotá de 2015 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 568 del 18 de enero de 02056815 del 28 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá 2016 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 15827 del 29 de agosto 02137681 del 5 de septiembre de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá de 2016 del Libro IX D.C.
- E. P. No. 7803 del 2 de mayo de 02470391 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá 2019 del Libro IX D.C.
- Acta No. 106 del 25 de enero de 02786234 del 28 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas 2022 del Libro IX
- Acta No. 110 del 5 de diciembre de 02908258 del 13 de diciembre
- 2022 de la Asamblea de Accionistas de 2022 del Libro IX
- Acta No. 115 del 16 de octubre de 03172607 del 29 de octubre de
- 2024 de la Accionista Único 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de abril de 2016 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2016 bajo el número 02105294 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

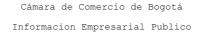
- SIEMENS AG

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-28

^{**}Aclaración Situación de Grupo Empresarial**





Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 19 de abril de 2016, inscrito el 19 de mayo de 2016, bajo el No. 02105294 del libro IX, se aclara la situación de grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad extranjera SIEMENS AG (matriz), comunica que se configura grupo empresarial a través de la sociedad extranjera SIEMENS INTERNATIONAL HOLDING BV. sobre las sociedades SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. y la sociedad de la referencia (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Que a la fecha no se ha inscrito en esta Cámara de Comercio constancia de revocación de ninguno de los poderes transcritos.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2790 Actividad secundaria Código CIIU: 4669 Otras actividades Código CIIU: 7490, 4659



Cámara de Comercio de Bogotá Informacion Empresarial Publico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14

Recibo No. 8325002457

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado \circ

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 536.270.827.477 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2790

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación: 30 de diciembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá Informacion Empresarial Publico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 18:50:14 Recibo No. 8325002457 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32500245700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PÚENTES TRUJILLO